



## Normativa de stands no comerciales

1. El objetivo principal del espacio de stands no comerciales es la promoción de asociaciones, autopublicaciones, artesanos y otras entidades que no tengan cabida en el resto de modalidades de stand disponibles.
2. El plazo de solicitud de espacios permanecerá abierto desde el 02 de octubre hasta el 09 de octubre. Se notificará la aceptación o desestimación durante la semana del 09 de octubre.
3. Se proporcionará un máximo de cinco acreditaciones de entrada.
4. El espacio deberá estar siempre atendido por personal de la entidad o grupo durante el horario del evento. En caso de necesitar ausentarse (por ejemplo si se realiza alguna actividad) deberá notificarse debidamente a la organización.
5. El puesto estará formado por un espacio (carpa) de 3x3 metros formado por 1 mesa y 2 sillas facilitadas por la organización. En caso de necesitar sillas adicionales se podrán traer desde casa. Por motivos de organización no se permitirá traer mesas adicionales.
6. La fianza de cesión del stand será de 50€ que en caso de asistir no será devuelta. En caso de realizar alguna actividad o proporcionar los premios de algún concurso, el stand será cedido de manera gratuita. Dichas actividades se envían con la solicitud y serán matizadas y acordadas con la organización tras la confirmación de presencia en el evento.
7. Rogamos la máxima puntualidad con los horarios de las actividades planificadas. En caso de que una actividad deba retrasarse, deberá informarse previamente a la organización.
8. Si se desea poner música en el espacio, la organización no se responsabiliza de la correcta gestión de su reproducción ante los organismos pertinentes debido a derechos de autor.
9. Se recomienda a todo el mundo traer regletas y alargadores en caso de desear traer algún equipo electrónico..
10. Antes del horario de apertura al público, el acceso al pabellón se realizará exclusivamente por la puerta trasera. Sólo podrán ingresar aquellos colaboradores que hubieran solicitado previamente su acreditación.
11. La entidad podrá vender todo tipo de merchandising siempre que sea de creación propia y cumpla la normativa de derechos de autor. No estará permitida la venta de material de segunda mano ni reproducciones extraídas de internet.
12. En caso de que la organización compruebe la venta de productos no permitidos podremos exigir su retirada o cerrar el espacio.
13. Se permite que los stands realicen sorteos y rifas, siempre que la resolución de los mismos se haga en el propio stand, o bien mediante el método de toma de datos de contacto (como, por ejemplo, contactar al ganador por Facebook). Queda prohibida la venta de rifas y papeletas fuera del propio stand.
14. Los responsables del stand se comprometen a mantener la limpieza y la higiene del mismo, tanto durante el evento, como al finalizar este. Cualquier colaborador que no cumpla esta norma básica podrá ser sancionado, ya sea en la presente edición como en las próximas.
15. Toda solicitud deberá ser confirmada por la organización, el envío del formulario no garantiza el espacio, que deberá ser confirmado a través de correo electrónico. Las plazas son limitadas.
16. En caso de anular la ocupación o intención de ocupar un espacio, pedimos por favor se nos haga saber al menos con 5 días de antelación al evento por respeto a otros compañeros que sí puedan ocuparlo.
17. La organización se reserva el derecho a cambiar esta normativa con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de la zona.
18. El desconocimiento de la normativa no exime de su cumplimiento.